



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 003 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

7 1 ENE. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 0037-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 09 de enero del 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre, **Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2024**, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas - Unidad Ejecutora 401-756: Salud Chanka, en mérito al Informe N° 002-2024-DEPE/DISA/AP.II-AND., e Informe N° 003-2024-EIPA/PTTO/DEPE-DISA APURIMAC II-AND., y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora N° 401-DISA APURIMAC II, Es un Órgano Desconcertado de la Gerencia de Desarrollo económico del Gobierno Regional de Apurímac, responsable de gestionar la Salud y lograr que la población asignada, tenga acceso a los servicios de salud para restablecer y promocionar la salud, así como apoyar a las comunidades e instituciones de espacios y entornos saludables, en concordancia con las normas y lineamientos emitidos por la Dirección Regional de Salud Apurímac, de manera funcional y normativa;

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias descentralizadas, conforme a la Constitución política del Perú y de acuerdo con el detalle siguiente: (...);

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, entre otros, señala que el Presupuesto del sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), es el presupuesto aprobado para cada entidad, a inicios de cada año. Siendo un instrumento de gestión financiera de la institución y contiene la estimación de ingresos y la previsión de los gastos planificados para el ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2023-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 29 de diciembre del 2023, en el cual **SE RESUELVE: ARTICULO1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2024 del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle: (...);**

Que, mediante Informe N° 002-2024-DEPE/DISA/AP.II-AND., remitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, el cual solicita aprobación del presupuesto inicial de apertura (PIA) por Resolución Directoral, adjuntando como referencia el Informe N° 003-2024-EIPA/PTTO/DEPE-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 05 de enero del 2024, informando que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para la Dirección de Salud Apurímac II, reconocido como U.E. 401 – 756: SALUD CHANKA, asciende a la suma de S/. 74,999.025 soles detallados en el siguiente cuadro:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		PIA
00 RECURSOS ORDINARIOS		73,964,669
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	69,030,397
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	476,805
2.3	BIENES Y SERVICIOS	4,260,737
2.5	OTROS GASTOS	196,730
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		180,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS	180,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		854,356
2.3	BIENES Y SERVICIOS	854,356
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401-756: SALUD CHANKA		74,999,025

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; T.U.O de la Ley N° 27444,





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 003 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 11 ENE. 2024

Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el ejercicio fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 401 – 756: Salud Chanka, por el monto de S/. 74,999.025 soles (Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Veinticinco con 00/100 soles), de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		PIA
00 RECURSOS ORDINARIOS		73,964,669
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	69,030,397
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	476,805
2.3	BIENES Y SERVICIOS	4,260,737
2.5	OTROS GASTOS	196,730
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		180,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS	180,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		854,356
2.3	BIENES Y SERVICIOS	854,356
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401-756: SALUD CHANKA		74,999,025

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina correspondientes, realizar el seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en esta el desagregado de los gastos y los recursos que los financian.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Direcciones Ejecutivas Competentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP: N° 23633
DIRECTOR GENERAL

C.G.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdri